

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO
DE LA FACULTAD DE DERECHO
CONVOCATORIA 2024

I. En aplicación de la Convocatoria General de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondiente al curso 2022-23 remitida por la Escuela de Doctorado, se convocan dos Premios Extraordinarios de Doctorado para Tesis Doctorales defendidas en la Facultad de Derecho.

En la presente convocatoria, podrán participar los doctores que hubiesen leído su tesis desde el 15 de octubre de 2022 al 14 de octubre de 2023 y hubieran obtenido la calificación de Sobresaliente cum Laude.

II. La convocatoria se rige por la Normativa reguladora del Premio Extraordinario de Doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid el 30 de junio de 2020, por el que se aprueba la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la UCM. (BOUC de 9 de junio de 2020).

III. Las solicitudes deberán presentarse en formato electrónico en los registros correspondientes y deberán estar dirigidas al Decanato de la Facultad de Derecho. El plazo establecido para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en la web de la Facultad. El impreso de solicitud está disponible en la web de la Escuela de Doctorado (<https://edotorado.ucm.es/pex>). Se podrá utilizar cualquier formato de currículum vitae, pero deberá aportarse también una lista numerada de méritos en el formato que figura en el Anexo 2.

IV. El baremo para valorar las solicitudes es:

1.- Propuesta del tribunal calificador. Se utilizará como criterio de valoración, hasta un máximo de 5 puntos, el voto confidencial de los miembros del tribunal calificador en el que pueden proponer que la tesis opte a Premio Extraordinario. Se otorgarán 5 puntos a los candidatos que hayan obtenido 5 votos afirmativos. Se restará automáticamente 1 punto por cada voto negativo a la concesión del premio extraordinario. Se restará 0,5 por los votos en blanco.

En el caso de que no se encuentren los votos secretos emitidos por los miembros del tribunal, la comisión evaluadora puntuará al candidato a la vista de los informes de valoración emitidos por los miembros del tribunal después de la defensa de la tesis, y solo se asignará el máximo de 5 puntos en aquellos casos de plena coincidencia en una valoración de la tesis como “muy buena”.

2.- Valoración de la tesis por la comisión. La comisión nombrada al efecto podrá valorar la calidad científica e investigadora de la tesis, hasta un máximo de 2 puntos. Los cinco miembros de la comisión evaluadora con derecho a voto puntúan de forma individual en una escala de 0 a 2 la calidad de las tesis doctorales presentadas al premio extraordinario (salvo en aquellos casos en los que por determinadas circunstancias, alguno de los miembros se abstenga). La puntuación final se calcula promediando los votos emitidos.

3.- Repercusión científica de la tesis. Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, las publicaciones derivadas de la tesis, tanto en formato de libro como de artículos, teniendo en cuenta los indicadores de calidad de la editorial o revista. Solo se valorarán las publicaciones que sean resultado directo de la investigación. La publicación repetida en varias formas del mismo contenido no será considerada como mérito. Podrá valorarse haber recibido premios o distinciones a la tesis de carácter competitivo.

4.- Internacionalización. Se asigna 1 punto en caso de haber obtenido la mención internacional en el título de doctor o que la tesis haya sido realizada en régimen de cotutela. En el caso de que el doctorando no hubiera solicitado la mención internacional, la comisión de evaluación podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos: las estancias de investigación acreditadas de al menos tres meses en centros de investigación extranjeros de prestigio y las publicaciones internacionales.

Se tomarán en cuenta exclusivamente los méritos alegados en el currículum que se hayan acreditado mediante la documentación que acompaña la solicitud.

V. En caso de empate en la puntuación final entre varios candidatos, el criterio para desempatar será la calificación recibida en el apartado "Valoración de la Tesis por la Comisión". En caso de que se repita el empate, los miembros de la comisión deberán votar de forma secreta para decidir qué tesis se propone para premio extraordinario.

En Madrid, a 29 de febrero de 2024

Fdo: Ricardo Alonso García
DECANO

ANEXO 1

COMISIÓN DESIGNADA PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO.
CONVOCATORIA 2022-2023

La Comisión para la propuesta de premios extraordinarios de la Facultad de Derecho estará compuesta por:

Presidente: IGNACIO GARCÍA VITORIA

Suplente: IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

VOCALES

JAVIER JUSTE MENCÍA. CATEDRÁTICO DE DERECHO MERCANTIL

JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA. CATEDRÁTICO DE DERECHO PROCESAL

MARÍA CAROLINA SAN MARTÍN MAZZUCCONI. CATEDRÁTICA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CARMEN PLAZA MARTÍN. PROFESORA TITULAR DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

FAUSTINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CATEDRÁTICO DE HISTORIA DEL DERECHO

SUPLENTES

MARÍA JOSÉ ROCA FERNÁNDEZ. CATEDRÁTICA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

OMAR BOUAZZA ARIÑO. CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

NURIA DE NIEVES NIETO. PROFESORA TITULAR DE DERECHO LABORAL (ACREDITADA CATEDRÁTICA)

MARÍA TERESA ÁLVAREZ MORENO. CATEDRÁTICA DE DERECHO CIVIL.

SUSANA GARCÍA LEÓN. PROFESORA TITULAR DE HISTORIA DEL DERECHO

ANEXO 2

RELACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE Y APELLIDOS:

TÍTULO DE LA TESIS:

I. Repercusión científica de la tesis.

1. Publicaciones derivadas de la tesis, tanto en formato de libro como de artículos, teniendo en cuenta los indicadores de calidad de la editorial o revista (máximo 5). Solo se valorarán las publicaciones que sean resultado directo de la investigación. La publicación repetida en varias formas del mismo contenido no será considerada como mérito.

1.1.

1.2.

1.3.

1.4.

1.5.

2. Premios o distinciones a la tesis de carácter competitivo.

2.1.

2.2.

2.3.

II. Internacionalización.

1. Mención Internacional o Cotutela: SI/NO

2. Estancias de investigación acreditadas de al menos tres meses en centros de investigación extranjeros de prestigio y publicaciones internacionales.

2.1.

2.2.

2.3.

SE TOMARÁN EN CUENTA EXCLUSIVAMENTE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN EL CURRÍCULUM QUE SE HAYAN ACREDITADO MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD.